

 Consejo Nacional de Operación	CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN	ACTA DE REUNIÓN NO. 439	FECHA		
		LUGAR: Bogotá, oficinas de ISA	DIA 2	MES 7	AÑO 2015
AGENDA DE LA REUNIÓN:					
1. Verificación quórum					
2. Informe del IDEAM					
3. Aprobación de Actas y Acuerdos					
- Actas 437 y 438					
- Acuerdos					
4. Informe del Secretario Técnico					
5. Informe Auditoria ASIC, TIES- DELOITTE					
6. Informe cierre Foro de Etica y Acción Colectiva Sector Eléctrico - XM					
7. Informe XM Situación eléctrica y energética					
8. Informe de Comités					
9. Informe UPME					
10. Varios					

ASISTENTES PRINCIPALES:

AES CHIVOR
CODENSA
EMGESA
EPM
EPSA
GECELCA
INTERCOLOMBIA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOVALLE
XM

Ignacio Arrazola
Diana Jiménez
John A. Rey
Luz Marina Escobar
Germán García
Eduardo Ramos
Julián Cadavid
Mauricio Botero
Carlos Haydar
Olga Callejas
María N. Arboleda

Gerente Regulación
Vic Asuntos inst. amb. ENEL
Jefe Div. Regulación Gen.
Directora Operaciones Gen.
Representante
Jefe Regulación
Gerente General
Director Operación
Ger. Plan. Elect. y HSCQ
Gerente Asuntos Reg.
Gerente C N D

ASISTENTES INVITADOS :

XM	Alvaro Castro	Director Intercambios (E)
XM	Jaime Zapata	Director Coord. Operación
XM	Sandra Ríos	Auditora
XM	Lina Caro	Analista Auditoría
EEB	Jaime Orjuela	Ger. Plan. y Nuevos Neg.
EPM	Carlos Zuluága	Unidad Oper. y Manto. Gen.
EPSA	Manuel López	Coord. Análisis Reg.
ISAGEN	Octavio Salazar	Profesional I
TERMOEMCALI	Jorge Pineda	Gerente General
TERMOEMCALI	José F. Barrera	Director Regulación
TERMOEMCALI	Nicolás Jaramillo	Secretario General
TERMOCANDELARIA	Virgilio Díaz Granados	Dir. Reg. y Planeación
MME	Elsa Márquez	Asesora
MME	Rogelio Ramírez	Director Energía
UPME	Marco Caro	Coordinador Generación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Presidente del CNO: Diana M. Jiménez
Secretario Técnico CNO: Alberto Olarte Aguirre
Asesora Legal CNO: Adriana Pérez

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM:

Se confirma por parte la Presidente del Consejo que se cuenta con quórum para iniciar la reunión.

2. INFORME DEL IDEAM:

Durante el último mes persistieron las anomalías positivas el sector occidental del océano Atlántico. La cuenca del Océano Pacífico Ecuatorial continúa con anomalías positivas, especialmente al centro y occidente de la cuenca, no obstante registrarse un incremento en las anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en el sector oriental.

Las anomalías positivas de la TSM se concentran al oriente de la cuenca. En el sector occidental se mantienen ligeramente frías mientras que al centro permanecen sin cambios.

Las anomalías en los vientos del oeste nuevamente se presentan con intensidad débil al centro de la cuenca, acordes con un tenue acoplamiento Océano-Atmósfera. Las anomalías se mantienen cercanas a los valores medios históricos en toda la cuenca.

Últimos valores de anomalías de la TSM para las regiones Niño (tres últimas semanas)

Niño 4	1.1°C	1.1°C	1.1°C
Niño 3.4	1.3°C	1.4°C	1.4°C
Niño 3	1.5°C	1.8°C	1.9°C
Niño 1+2	2.6°C	2.7°C	2.6°C

Toda la cuenca del Océano Pacífico Tropical continúa registrando anomalías positivas de la TSM, siendo más intensas en el sector oriental.

La Onda Oceánica Kelvin cálida se extiende hacia el oriente del Océano Pacífico, intensificándose al oriente de la cuenca. Una fase fría se extiende lentamente hacia el centro de la cuenca.

La evolución de la misma en el próximo mes se espera ligeramente más cálida en el oriente de la cuenca. Las anomalías de la temperatura subsuperficial del mar durante los últimos dos meses han avanzado desde el occidente en dirección al oriente, siendo ahora más intensas y más cercanas a la superficie marítima.

Las probabilidades que continúe el evento El Niño durante este primer semestre son superiores al 90 %, por lo que continúan las señales de vigilancia hacia todos los sectores productivos del país. El IDEAM menciona que el evento tiene impacto en la disminución de los niveles de precipitaciones en los meses tradicionalmente de invierno.

3. APROBACIONES:

ACTAS:

- ACTA PRELIMINAR 437: Publicada para revisión el 1 de junio y hasta ahora con comentarios de EPSA, EPM, ISAGEN, INTERCOLOMBIA y GECELCA. El Consejo aprueba esta acta.
- ACTA PRELIMINAR 438: Publicada para revisión el 30 de junio y hasta ahora comentarios de GECELCA, EMGESA, ISAGEN e INTERCOLOMBIA. El Consejo aprueba dar un plazo adicional de una semana para más comentarios.

ACUERDOS:

El Consejo aprueba los acuerdos presentados así:

1. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades 1, 2 y 5 de la central Darío Valencia, de la unidad 3 de la central Betania, de

- las unidades 2, 3, 4 y 5 de la central Termozipa, de las unidades 1, 2 y 3 de la central Cartagena y de las unidades 1 y 2 de la central Quimbo.
2. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la unidad 35 Guadalupe 3 y la unidad 41 de la central Guadalupe 4.
 3. Por el cual se aprueba la actualización del factor de conversión mediano de las plantas que conforman las cadenas hidráulicas Alban y Guatrón.
 4. Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de las series hidrológicas asociadas con la central Amoyá.
 5. Por el cual se aprueba la incorporación del parámetro mínimo técnico de las unidades de generación de la central El Quimbo.

4. INFORME SECRETARIO TECNICO:

4.1 ASPECTOS REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS:

- Se continúa con el proceso de selección de la Secretaria del Consejo.
- Los Ingenieros Javier Gutierrez y Angela Cadena aceptaron formar parte del Comité Asesor de Estrategia, por lo tanto se somete a aprobación del Consejo los nombres de estos dos candidatos para conformar el Comité Asesor de Estrategia que estaría integrado por un representante de EBSA, XM, EPSA, INTERCOLOMBIA, ANGELA CADENA, JAVIER GUTIERREZ y la PRESIDENTE del CNO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Interno: "*Los integrantes externos y los miembros del CNO que representen la actividad de generación, transmisión y distribución participarán en el Comité Asesor de Estrategia por un periodo de (1) un año*", para el desarrollo de las siguientes funciones: Asesorar al CNO en la elaboración, seguimiento, revisión y cambios de su Plan Estratégico y las demás que le asigne el CNO en el ámbito de su competencia.

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

- Con respecto al plan de acción de la subárea Atlántico se presentó al Viceministro de Energía por parte del Grupo XM-CNO-UPME el Plan de Acción con responsables y fechas estimadas de terminación de la actividad. Se presentan las actividades en las cuales el CNO tiene participación directa, para lo cual se solicita que el Subcomité de Análisis y Planeación Eléctrica se reúna de manera extraordinaria para iniciar el análisis de estas acciones.

CORTO PLAZO

Definir los siguientes cambios regulatorios: *Flexibilizar criterios operativos (especialmente el criterio N-1, tensión, entre otros). *Definir esquema de entrada en operación rápida para la instalación del circuito *Esquemas suplementarios. *Respuesta de demanda. *Remuneración de medidas temporales	31/07/2015	CREG, UPME, CNO, XM, MME
Ajuste a esquemas suplementarios actuales de Atlántico según los crecimientos de demanda.	31/07/2015	Electricaribe, XM, CNO
Definir nuevos esquemas suplementarios en las subestaciones Silencio, Oasis y Malambo 110kV o analizar otras subestaciones efectivas para el deslastre de carga ante contingencias.	31/07/2015	Electricaribe, XM, CNO
Seguimiento, gestión y apoyo para la entrada oportuna de todos los proyectos de expansión definidos.	Esquema (definir)	MME, CNO, UPME, XM.
Gestionar con los operadores de las redes en el STN, STR, generadores del área los procedimientos e instrucciones operativas establecidos en la normatividad para mantener la confiabilidad, seguridad y economía del SIN.	Por definir por el MME	MME, SSP, CNO

MEDIANO PLAZO

Definición e instalación de baterías o generación localizada en los puntos identificados como factibles.	Fecha máxima tentativa (noviembre de 2016). Depende de los resultados de los análisis de factibilidad	UPME, XM, CNO
Definir regulaciones para la instalación de baterías y/o generación localizada.	Noviembre 2015, señales a CREG	CREG, UPME, CNO, XM
Seguimiento, gestión y apoyo para la entrada oportuna de todos los proyectos de expansión definidos	Esquema (definir)	MME, CNO, UPME, XM

Se recomendó proponer la extensión del grupo para el análisis de la subarea Nordeste.

- La CREG publicó el 1 de julio de 2015 en horas de la mañana en su página WEB, la Resolución 88 de 2015 del 5 de junio "Por la cual se modifica el artículo 54 y el anexo 3 de la Resolución CREG 089 de 2013, y se dictan otras disposiciones sobre desbalances en el sistema nacional de transporte de gas natural", la cual aún no se ha publicado en el Diario Oficial, razón por la que fue retirada de la página WEB de la Comisión en horas de la tarde. No obstante lo anterior, en el parágrafo 8 del artículo 54 de la Resolución CREG 89 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Resolución CREG 88 de 2015 prevé un plazo hasta el 30 de septiembre para que el CNO eléctrico y el CNO de gas presenten a la Comisión un protocolo de coordinación de los sectores de energía eléctrica y de gas natural orientados a optimizar el despacho y redespacho de las plantas termoeléctricas a gas conforme a las condiciones del sistema de gas natural.

- Se publica en documentos de la reunión 439 la propuesta de comunicación para Kuspyde SAS que recomienda el Subcomité de Controles y el Comité de Operación. El Consejo solicita que el Comité Legal analice y recomiende un proceso de evaluación general de los integrantes de las listas que se

encuentran en acuerdos del CNO, que permitan contar con elementos claros y objetivos sobre su desempeño.

- Se publica en el espacio de la reunión 439 la propuesta de comunicación a la CREG sobre pruebas por unidad de generación elaborada por el Subcomité de Plantas y recomendada de manera urgente por el Comité de Operación al Consejo. Se da un plazo hasta el martes siguiente para recibir comentarios del Consejo y proceder a su envío.

- Sobre el tema que se planteó en la reunión pasada de las conexiones de proyectos nuevos, se informa al Consejo que en la siguiente reunión del Comité de Distribución algunos operadores de red van a presentar sus experiencias sobre el particular y allí se propondrá una comunicación.

- Se informa al CNO que se encuentra en la página en el espacio de la presente reunión el informe semestral de asistencia al CNO y a los Comités.

4.3. COMPROMISOS:

Compromisos Reunión 438			Responsables/Participantes	Seguimiento
Señal al regulador sobre incremento en pérdidas por conexiones generación en ORs.			Secretario Técnico	Presentaciones de ORs en Comité de Distribución
Reunión Taller	XM-CNO-UPME-MINMINAS.		CNO-XM	Reunión 26 de junio Cartagena.

5. INFORME AUDITORIA ASIC, TIES- DELOITTE:

El objeto de la auditoría externa fue el de verificar el cumplimiento de la regulación vigente para los procesos del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, las Transacciones Internacionales de Electricidad -TIE-y el Liquidador y Administrador de Cuentas -LAC-, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones CREG 024 de 1995, 014 de 2004 y 155 de 2011. El período a evaluar fue entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 para los Procesos de ASIC, TIE y LAC.

La conclusión de la primera fase es que el ASIC cumple razonablemente con los lineamientos establecidos en la regulación referente a cada proceso. Igualmente, el LAC cumple razonablemente con los lineamientos establecidos en la regulación referente a cada proceso.

El ASIC y el CND cumplen razonablemente con los lineamientos establecidos en la regulación referente a cada proceso. Después de resumir las recomendaciones dadas por el auditor y efectuar un seguimiento a las recomendaciones presentadas dentro de la misma auditoria para el 2013, en opinión del auditor y de acuerdo con las pruebas realizadas no existe evidencia que permita concluir que el ASIC, LAC y TIE según el alcance contractual, no esté gestionando de manera razonable la regulación o normatividad que les es aplicable. Se evidencia que los procedimientos que tiene el ASIC, LAC y TIE a

disposición de los agentes se encuentran ajustados a lo estipulado en la regulación vigente para cada caso.

6. INFORME DE CIERRE TERCER FORO DE ETICA Y ACUERDO COLECTIVO:

Las conclusiones del tercer foro de ética son las siguientes:

- Se desarrolló con éxito el 3er foro de ética del sector eléctrico, cumpliendo los objetivos planteados, generando un espacio de reflexión, acción y compromiso alrededor de la ética en el sector; se avanzó en la implementación del acuerdo colectivo, y se dieron a conocer experiencias internacionales sobre mejores prácticas de cumplimiento para promover la competencia en los mercados y prevenir la corrupción.
- Se firmó el acuerdo colectivo del sector eléctrico por parte de 13 empresas en el cual se declararon los compromisos de transparencia y ética.
- Se invitó a todas las empresas del sector a adherirse al acuerdo, con el propósito de promover la sana competencia, la confianza y la sostenibilidad de las empresas y del Sector.
- Con la realización de estos Foros se continua consolidando el liderazgo ético del sector eléctrico y avanzando en la implementación de prácticas para un sector cada vez más sostenible.
- Los principales retos que el sector continuará gestionando estarán enfocados en el cumplimiento de los compromisos declarados y ejecución efectiva de estrategias con impacto en los diferentes grupos de interés.

Algunas cifras relevantes son las siguientes:

- 150 asistentes.
- 72 empresas y agremiaciones estuvieron presentes.
- Satisfacción general sobre el evento (TTB) 90%.
- Satisfacción general con los expositores (TTB) 88%
- El 100% de las personas encuestadas recomiendan el Foro.

El Acuerdo colectivo firmado tiene los siguientes compromisos:

1. Avanzar en el desarrollo e implementación de un programa integral anticorrupción, teniendo como referente los "Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno", emitidos por la organización Transparencia Internacional.
2. Continuar promoviendo la competencia en el sector eléctrico, teniendo como referente las buenas prácticas de gobierno corporativo para la prevención de restricciones a la libre competencia.

3. Construir y divulgar, al interior de cada empresa, un mapa de riesgos de corrupción, de prácticas restrictivas de competencia y de lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo las medidas de administración pertinentes, así como también contribuir con la elaboración del mismo para el Sector.
4. Suministrar información útil para fomentar la transparencia en el sector y en el mercado de energía.
5. Divulgar el presente acuerdo al interior de cada empresa, incluyendo sus Juntas Directivas, así como también con los diferentes grupos de interés del Sector Eléctrico.

El sistema de gobierno del acuerdo colectivo es el siguiente:

1. Empresas E.S.P: Cumplimiento de los compromisos y disposición de los recursos necesarios para ello.
2. Terceros Independientes: Acompañamiento del proceso y monitoreo al cumplimiento.
3. Secretaría Técnica (Vocero Oficial): XM y CNO.
4. Apoyo: Según estructura institucional del sector.

El esquema de adherencia de las E.S.P consiste en una manifestación de interés que comprende:

1. Manifestación a la secretaría técnica de la Acción Colectiva con una carta de intención del gerente general de la empresa que desea adherirse, en la cual se especifique que conoce el contenido y alcance de los principios de Transparencia Internacional y disposición para su cumplimiento y adicionalmente se cuenta con disposición de recursos financieros y humanos.
2. Una vez ingrese a ser parte de la Acción Colectiva: Presentar los resultados de la autoevaluación de los principios de Transparencia Internacional según el formato aprobado y el plan de acción propuesto para mejorar en los principales aspectos detectados.

Los plazos propuestos son:

- Septiembre 18 del 2015: Plazo para recibir las cartas de intención.
- Octubre 15 del 2015: Reunión nuevos adherentes.

La idea es que la ceremonia de firma de los nuevos adherentes sea en el Congreso del MEM en noviembre en Cartagena.

7. INFORME XM - SITUACIÓN ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA:

XM informó al Consejo que desde el 2 de junio fue declarado CAOP Nacional bajo el cual las principales medidas que se han venido implementando para minimizar los riesgos de desatención de demanda, son:

- Análisis diario y cubrimiento de contingencias de dobles circuitos en algunas áreas del Sistema Interconectado Nacional – SIN.
- Solicitud de reprogramación de mantenimientos de transmisión, generación, de gas y pruebas de generación.
- Ajuste de TAPS de algunos transformadores en algunas áreas del SIN.
- Programación de reserva en el área Caribe de tal forma que teniendo en cuenta las características de los recursos de generación, sea viable operar el sistema dentro de un límite seguro ante contingencia de uno de los enlaces a la Costa Atlántica.

El CNO respalda la declaratoria de CAOP propuesta por el CND por condiciones de confiabilidad y seguridad.

Se presentaron los indicadores de calidad: durante el mes de junio de 2015 se presentaron 14 eventos de frecuencia transitorios, alcanzando un total de 83 eventos en el año. No se presentaron eventos de frecuencia lenta y se presentaron 4 eventos de tensión en el sistema, llevando un acumulado de 11 eventos.

El total de demanda no atendida en junio fue de 7.58 GWh y de este total por CAUSAS PROGRAMADAS se dejaron de atender 4.72 GWh y por CAUSAS NO PROGRAMADAS se dejaron de atender 2.86 GWh.

En cuanto a los riesgos operativos, el CND menciona que para la demanda máxima de 2015, 26 contingencias sencillas pueden generar demanda no atendida en el área Caribe y no será posible cubrirlas. El 57% de ellas están en Atlántico.

En condiciones de red completa, para la demanda máxima esperada de 2015 en el área Caribe no es posible cumplir el criterio de confiabilidad N-1 en todas las subáreas de Caribe y se debe programar (gestionar) DNA en todas las subáreas de Caribe para satisfacer los criterios de confiabilidad.

La poca flexibilidad en el área Caribe, sumada con indisponibilidades en generación y/o transmisión aumentan los riesgos operativos y la necesidad de programar demanda no atendida.

El CND mencionó el plan de acción del área con las acciones de corto y mediano plazo que se identificaron con los agentes del área.

Las conclusiones de este tema de Caribe son las siguientes:

1. En condiciones de red completa, para la demanda máxima esperada en 2015, no es posible cubrir veintiséis (26) contingencias N-1 en el área Caribe. Para cubrir las contingencias más críticas de cada una de las subáreas, bajo las

reglas actuales, será necesario programar demanda no atendida desde el despacho programado.

2. En los períodos de demanda máxima y media, la flexibilidad es prácticamente del 0% en todas las subáreas de Caribe, situación que incrementa los riesgos operativos y de demanda no atendida en el área, lo cual puede afectar inclusive la operación de todo el Sistema Interconectado Nacional. Adicionalmente, afecta la programación de mantenimientos en el área, así como la entrada de proyectos de expansión. El riesgo de apagones en el área Caribe es permanente y puede comprometer en algunos casos el STN.

3. La situación del área Caribe ha llevado a que la UPME, SSPD, CNO, MME, XM con Electricaribe y otros actores del sistema del área Caribe (Generadores y Transportadores) se reúnan para identificar y adelantar alternativas para la operación de los años 2015 y 2016. Sin embargo, la condición actual de Caribe hace que estas medidas sean insuficientes y, en general, de impacto marginal para la operación segura, confiable y económica del área durante la demanda máxima de 2015.

4. La situación operativa de 2016 y 2017 en Caribe, ante la expectativa de crecimiento de demanda, será más crítica si no entran proyectos de expansión o se adelantan otras medidas que ayuden a flexibilizar la operación del área.

Debido a la situación actual de la red por atrasos en los proyectos de expansión en STN y STR, los mantenimientos que se requieren en la red y la viabilización para la entrada de proyectos que garanticen la confiabilidad, pueden llevar a programar demanda no atendida previa coordinación entre los agentes.

Se presentaron los mantenimientos más relevantes del Plan Semestral de Mantenimientos 2015 (jul-sep.), donde se destaca por su impacto la modernización de la subestación Guavio cuyo programa ha sufrido retrasos por la situación de CAOP declarada en el mes de junio. Se realizó teleconferencia entre EEB, EMGESA y XM, en donde EMGESA solicitó reprogramación a EEB de las consignaciones, indicando los altos aportes del área oriental. EEB indicó que revisará la posibilidad de reprogramación de los mantenimientos y XM indicó que el ajuste del cronograma de los trabajos debe considerar que en diciembre se tienen restricciones en la ejecución de mantenimiento de alto impacto para maximizar la disponibilidad de la red para la atención de la demanda máxima. Igualmente XM indicó que la reprogramación de los mantenimientos viabilizará la ejecución de otros mantenimientos solicitados en la programación semanal (que pueden tener impactos en el área).

Se mencionó que se realizó teleconferencia con el grupo de coordinación de mantenimientos del área Caribe (Electricaribe / Transelca / Intercolombia / Gecelca / XM) con el objetivo de viabilizar la ejecución de las consignaciones de expansión en la subestación El Copey por parte Intercolombia. El CNO recomienda que en los Comités de Distribución y Transmisión se mire periódicamente este tema de mantenimientos. ISAGEN menciona que en el

pasado se tenía una Base de Datos de equipos disponibles ante contingencias. La Presidenta del CNO solicita que las empresas lo envíen al C N O para su consolidación.

El volumen útil almacenado a 1 de julio es del 60.92 %. Los aportes hídricos de junio de 2015 terminaron en 230.22 GWh-día (106.51%). Regionalmente, Antioquia registró aportes de 53.89 GWh-día (62.89%), Oriente de 107.49 GWh-día (160.60%), Centro de 53.70 GWh-día (117.76%), Caribe de 4.69 GWh-día (92.32%) y Valle de 6.36 GWh-día (70.67%).

La demanda de junio de 2015 fue de 5,413 GWh y se ubicó por encima del escenario medio de la UPME (5,379 GWh), que fue actualizado en marzo de 2015. El crecimiento fue del 3.2% respecto a junio de 2014.

Con respecto a los supuestos para los análisis energéticos, se espera que para el verano 2015-2016, el SIN cuente con alrededor 900 MW adicionales, con la entrada en operación de los proyectos Gecelca 3, Carlos Lleras Restrepo, San Miguel, Cucuana, El Quimbo y Tasajero II .

Para los análisis energéticos de mediano plazo y para los supuestos de entrada de proyectos se considera que el embalse de El Quimbo entra en un 50 % de su volumen útil.

De los resultados del modelo energético se observa que con los recursos del SIN y con la información y tres escenarios considerados, es posible atender la demanda nacional de manera satisfactoria.

De mantenerse condiciones deficitarias de aportes hídricos a los embalses durante el 2015, es necesario contar con generación térmica promedio cercana a 65 GWh/día desde hoy hasta el final del verano 2015-2016, requiriendo más de 20 GWh/día de generación térmica a líquidos en algunas semanas. Estas cantidades podrán verse incrementadas en caso de retraso en la entrada en operación de las plantas térmicas a carbón.

Dado que los resultados de las simulaciones evidencian la necesidad de utilizar de manera intensiva las cantidades contratadas de combustibles en periodos de bajos aportes, se debe preparar la infraestructura de producción y transporte de gas y líquidos para garantizar el suministro al sector termoeléctrico, de forma que se pueda garantizar al menos las cantidades respaldadas en las obligaciones de energía firme durante el verano. Se debe realizar un seguimiento al desarrollo y puesta en operación de las obras de expansión del SIN (Generación y Transmisión), en especial a la entrada en operación de las plantas térmicas a carbón previstas antes del verano 2015-2016.

Se debe continuar con el seguimiento detallado a las variables del Sistema (aportes, demanda, niveles de embalses, generación térmica, disponibilidad y

logística de combustibles fósiles, entre otros) de forma que se administren los riesgos que puedan afectar la atención confiable de la demanda. Finalmente se presentaron los indicadores del estatuto de riesgo de desabastecimiento evaluados para julio de 2015.

8. INFORME DE COMITES:

8.1 El Comité Legal presentó el informe de la reunión 86 con las recomendaciones para el Consejo sobre los siguientes temas:

1. Recomendación de lineamientos generales de contratación del CNO: El Comité Legal recomienda al CNO los siguientes lineamientos generales de contratación:

LINEAMIENTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN:

a. Dado que el Consejo Nacional de Operación no tiene personería jurídica, sus integrantes suscriben un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos con una entidad fiduciaria, cuyo objeto es la constitución de un patrimonio autónomo que tiene como objeto recaudar los aportes de los fideicomitentes, elaborar y celebrar los contratos de prestación de servicios como mandataria con representación de los fideicomitentes y elaborar y celebrar los actos jurídicos que se requieran para el funcionamiento del Consejo, los cuales se harán con cargo a los recursos del patrimonio autónomo.

b. Los contratos que celebre la entidad fiduciaria en nombre y por cuenta del patrimonio autónomo del Consejo Nacional de Operación se rigen por las normas de derecho privado.

c. El Secretario Técnico del CNO en su calidad de vocero y representante de los fideicomitentes es el autorizado para instruir la celebración de los contratos que se requieran para el funcionamiento del Consejo a la entidad fiduciaria.

d. La instrucción de celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o menor a 54 SMLMV por parte del Secretario Técnico a la entidad fiduciaria no requiere de autorización de los fideicomitentes, de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero de la cláusula quinta del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos.

e. Para instruir la celebración de contratos cuya cuantía supere el monto equivalente a 54 SMLMV, el Secretario Técnico requiere de autorización de los fideicomitentes, la cual constará en copia del acta suscrita por el Presidente del CNO y el Secretario Técnico, o extracto del acta suscrita por el Secretario Técnico que se enviará a la entidad fiduciaria.

f. El Secretario Técnico y el Asesor Legal son los responsables de la elaboración de los términos de referencia para la selección de los contratistas requeridos por el Consejo y si se requiere contarán con el apoyo de los integrantes del Consejo, de los Comités, Subcomités o Comisiones de Trabajo.

g. Por regla general se solicitarán como mínimo 3 ofertas, las cuales deberán ceñirse a lo previsto en los términos de referencia. De recibirse menos ofertas,

se podrá contratar con las ofertas recibidas, siempre y cuando cumplan con los términos de referencia. El Consejo podrá tomar la decisión de celebrar un contrato de manera directa con un contratista, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

h. En los términos de referencia se definirá el objeto, alcance del objeto, productos entregables, plazo de ejecución, obligaciones del contratista, requisitos de experiencia general o específica, garantías y factores de evaluación entre otros.

i. La evaluación de las ofertas será realizada por el Secretario Técnico y el Asesor Legal y de requerirse contará con el apoyo de los integrantes del Consejo, de los Comités, Subcomités o Comisiones de Trabajo.

j. Los resultados de la evaluación serán presentados en reunión del Consejo, el cual tomará o no la decisión de celebrar el contrato correspondiente, la cual constará en el acta respectiva.

k. De acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, para la elaboración y suscripción de los contratos de prestación de servicios, de las órdenes de compra o de los demás actos jurídicos o contratos que se requieran para el desarrollo de las actividades del CNO, el Secretario Técnico debe informar a la entidad fiduciaria por escrito, los datos necesarios para elaborar y suscribir cada contrato u orden de compra, remitiendo los anexos requeridos para elaborar el(los) respectivo(s) contrato(s) u órdenes de compra. Es entendido que como información mínima, la solicitud de contratación debe contener lo siguiente:

- Tipo de contrato
- Nombre e identificación del Contratista, incluyendo su naturaleza (ente de derecho privado o público).
- En caso de ser persona jurídica el certificado de existencia y representación legal vigente y la autorización del órgano Directivo respectivo si a esto último hubiere lugar.
- Número del documento de identificación (RUT o cédula de ciudadanía)
- Objeto del contrato o de la orden de compra.
- Características y obligaciones de las partes.
- Valor del contrato u orden de compra y forma de pago
- Domicilio contractual
- Duración
- Obligaciones especiales
- Garantías (Identificar: Clase, amparos, porcentajes, vigencias).

En todo caso, la entidad fiduciaria solicitará al contratista los documentos adicionales que considere pertinentes para el conocimiento del cliente y lo relativo con SARLAFT.

l. Deberá incluirse en el texto de los contratos de prestación de servicios que no existe relación laboral entre el contratista o sus empleados y los subcontratistas con la entidad fiduciaria y con los fideicomitentes del CNO.

Además, los contratistas o los destinatarios de las órdenes de compra deberán manifestar expresamente que se harán a cargo de las prestaciones y demás derechos de las personas que subcontraten y estén bajo su dirección, de acuerdo con lo previsto en el párrafo de la cláusula sexta, numeral 6.3 del contrato de fiducia.

m. El CNO designará la supervisión de los contratos celebrados por la entidad fiduciaria en nombre y por cuenta del patrimonio autónomo del CNO, en el Secretario Técnico, el Asesor Legal y/o los integrantes de los Comités, Subcomités y Comisiones Temporales de Trabajo.

n. El pago de los contratos se hará por la entidad fiduciaria, previa instrucción del Secretario Técnico del CNO en los términos previstos en el contrato respectivo y de acuerdo con los procedimientos de la entidad fiduciaria.

2. Propuesta de política de tratamiento de datos personales del Consejo La ley estatutaria 1581 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 tienen como objeto el desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

En el artículo 3 de la Ley 1581 de 2013 se prevé que el encargado y responsable del tratamiento de datos personales es una persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos; entendiéndose por tratamiento de datos (...) "cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión."

Para su funcionamiento, el CNO recolecta datos personales de los representantes de los integrantes del Consejo en los distintos órganos de la estructura, de los representantes de las autoridades que integran el Consejo e invitados al mismo, así como terceros con los que se relaciona, por lo anterior y no obstante el Consejo no es una persona jurídica, las 13 empresas que de forma anual integran el Consejo sí son responsables del tratamiento de los datos personales, por lo que se recomienda al Consejo la adopción de una política de tratamiento de datos personales, el cual se debe adoptar también para el tratamiento de los datos personales que se hace en el Congreso del Mercado Mayorista que se organiza de manera conjunta con el Comité Asesor de Comercialización.

3. Criterios de publicación de circulares del CNO

En el artículo 26 del Acuerdo 738 de 2015 "Por el cual se adopta un nuevo Reglamento Interno del Consejo Nacional de Operación" se prevé que:

*"El Secretario Técnico del CNO deberá ejercer las siguientes funciones:
(...)"*

Elaborar circulares informativas para los miembros del CNO o agentes del SIN."

Por lo anterior el Comité Legal recomienda al Consejo los siguientes criterios para la publicación de circulares:

- No implican decisiones del Consejo, son meramente informativas.
- Se elaboran en el marco de las funciones legales del Consejo.
- Son dirigidas a los agentes del SIN (generadores, transmisores, distribuidores y comercializadores cuando aplique)
- Los destinatarios son un grupo de agentes del SIN.
- Se publican en la página WEB del CNO y/o se envían por correo o correo electrónico a los destinatarios.
- Son numeradas consecutivamente

4. Revisión de recomendación de XM de seguimiento a proyectos de generación en el radar.

El Acuerdo 696 de 2014 "Por el cual se aprueba la modificación de la metodología para el seguimiento de proyectos de generación, del Sistema de Transmisión Nacional y de los Sistemas de Transmisión Regionales", tiene como objeto establecer una metodología que permita hacer seguimiento a los proyectos definidos por la UPME como solución de necesidades de expansión del STN y de los STR's, desde la identificación de las restricciones hasta la puesta en servicio de los proyectos correspondientes y a los proyectos de generación despachados centralmente.

El propósito de la metodología es dar al CNO, dentro de sus competencias establecidas por la Ley, a los agentes, a la UPME, al CND y al sector en general, una herramienta que brinde señales oportunas sobre los impactos para el Sistema, derivados de atrasos en la definición de obras y en el desarrollo de los proyectos ya identificados por la UPME, de forma que los agentes y/o los organismos competentes, en el marco de la reglamentación vigente y la responsabilidad que les corresponde, adopten las medidas oportunas que se consideren pertinentes para mitigar dichos impactos.

Para los proyectos de expansión del STN y del STR en la etapa 2, es decir proyectos incluidos en el Plan de Expansión del SIN elaborado por la UPME o que tengan concepto favorable de la Unidad, que se encuentren en las siguientes clasificaciones:

- "2.1 Pendiente selección inversionista para los proyectos que se ejecutan por convocatoria, por alguna de las siguientes causas:
- a. En estructuración de pliegos.
 - b. En prepublicación de pliegos (si la UPME lo considera necesario).
 - c. Pendiente constitución de garantías por parte de los agentes, cuando aplique.
 - d. En proceso de selección (DSI publicados).

2.2 Pendiente de manifestación de interés por parte del OR, el TR o el TN para la ejecución del proyecto.

La FPO de los proyectos que se utilizará para hacer seguimiento en la Etapa 2 será la fecha definida en la primera Resolución de adopción del Plan de Expansión del SIN elaborado por la UPME. Si la FPO del proyecto es reprogramada, ésta última no se verá reflejada en el radar de seguimiento; sin embargo se presentará en la matriz correspondiente al proyecto."

De acuerdo con lo anterior, el operador del Sistema en la presentación de los resultados del radar al CNO en la reunión 437 del 7 de mayo de 2015, recomienda sobre los proyectos de generación que: "El avance de los proyectos de generación debe medirse frente a la fecha inicial de asignación de energía firme, con el fin de obtener resultados que permitan medir el avance real de los proyectos."

Al respecto y teniendo en cuenta el objetivo de la metodología previsto en el Acuerdo 696 de 2014, el Comité Legal recomienda acoger la recomendación de que para efectos del radar, el avance de los proyectos de generación se haga frente a la fecha inicial de la asignación de las obligaciones de energía en firme y si la fecha de puesta en operación es cambiada no se refleje en el radar de seguimiento, pero se presente en una matriz separada. Adicionalmente, el Comité Legal recomienda revisar quienes son los destinatarios de la información de los resultados del radar por la sensibilidad que dicha información puede representar para los agentes.

El Consejo aprueba los lineamientos generales de contratación recomendados y acoge las demás recomendaciones del Comité Legal en los temas antes mencionados.

8.2 El Comité de Operación celebró su reunión 260 el 25 de junio de 2015 donde recibió el informe de desarrollo de actividades de los Subcomités, el informe de la situación hidroclimática presentado por el CND, el análisis de los acuerdos para su recomendación al Consejo, el avance del indicador de mantenimientos y el análisis de las pruebas de generación. El Comité recomienda al Consejo el envío pronto de la comunicación a la CREG con la solicitud de revisión de pruebas por unidad y no por planta.

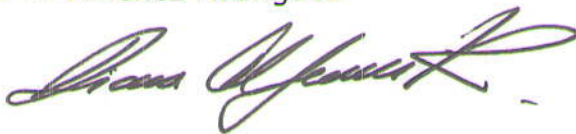
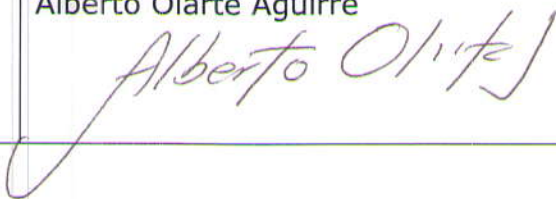
8.3 El informe del Comité de Transmisión correspondió a su reunión 126 del 24 de junio de 2015, donde se presentaron los avances en la agenda de la jornada técnica, el informe del grupo de trabajo de revisión del acuerdo C NO 518 y el informe del Grupo de medida.

8.4 El informe del Comité de Distribución de su reunión 140 del 28 de julio de 2015, incluye el avance de la organización de la agenda de la jornada de distribución, el seguimiento al Plan Operativo, el Plan del área Caribe, las experiencias en el caso de convocatorias de proyectos a cargo de la UPME. Las

- Emgesa informó que tiene usuarios no regulados en el área Caribe y que los trabajos relacionados con el cumplimiento del Código de Medida deben estar acompañados de Electricaribe, sin que eso esté sucediendo a la fecha. Se le solicita a Emgesa que presente el tema en la reunión de la Comisión de Medida de la próxima semana.
- Los compromisos de esta reunión se resumen así:

Compromisos Reunión 439	Responsables/Participantes	Seguimiento
Carta a CREG pruebas por unidad y no por planta.	Secretario Técnico	Una vez se reciban comentarios CNO martes 6 de julio.
Revisión procedimiento evaluación integrantes listas del Consejo.	Comité Legal	Próxima reunión

Siendo la 12 y 30 p.m. se dio por terminada la reunión.

Presidente:	Diana M. Jiménez Rodríguez 
Secretario Técnico:	Alberto Olarte Aguirre 

10